



Inscripción de un nacimiento

Los documentos no pueden tener más de 6 meses de antigüedad a partir de la fecha de establecimiento, y deben ser todos legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) entregado con una copia de buena calidad de cada uno (sin legalizar).

Para poder inscribir el nacimiento de un menor en los registros del Estado Civil en Suiza y en la Embajada de Suiza en Cuba, los padres deben presentar los siguientes documentos:

- ***Padres casados:***

- certificado de nacimiento
- fotocopia del pasaporte cubano o del documento de identidad del menor (sin legalizar)
- fotocopia del pasaporte o del documento de identidad de ambos padres (sin legalizar)

- ***Si los padres del menor no están casados, se necesitan además los siguientes documentos del padre extranjero/ de la madre extranjera:***

- certificado de nacimiento
- certificado del estado civil en el momento del nacimiento del menor (en caso de un divorcio el certificado de divorcio junto con el certificado de matrimonio anterior/ en caso de ser viudo/ viuda, el certificado de matrimonio anterior y el certificado de defunción de la/ del cónyuge difunta/ difunto)
- fotocopia simple del pasaporte del padre extranjero/ de la madre extranjera (sin legalizar)

- acta de reconocimiento de paternidad emitida por la autoridad competente, con mención del lugar y de la fecha del reconocimiento

5ta Avenida, No 2005
entre 20 y 22
Miramar, Playa
La Habana 11300

+53 (0)7 204 26 11
+53 (0)7 204 11 48
Teléfono: +41 (0)31 324 18 46 (47)
Fax: +41 (0)31 324 18 49
hav.vertretung@eda.admin.ch
www.eda.admin.ch/havana